

y con el nº 229/92 se siguen autos de juicio de cognición a instancias de Carlos González Jiménez representado por la Procuradora Sra. Miranda frente a Alejandro Vicioso Moreno y Edita Domínguez Pérez sobre reclamación de 526.055,51,- ptas. y encontrándose el demandado Alejandro Vicioso Moreno en paradero desconocido se le conceden nueve días para comparecer en las presentes actuaciones, sirviendo el presente de emplazamiento en forma.

Calahorra, 15 de octubre de 1992.— I.a Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

IV.2022

Doña Belén Verdyguer Duo, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de Don Rufino Riaño Garnica representado por el Licenciado Sr. López Villaluenga, se tramita el nº 355/92 expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Una Heredad en Cerrado rente al Palacio de dos mil setecientos noventa y dos metros cuadrados, que linda al Norte, camino; sur, carretera de Santo Domingo o camino de Grañón; Este, Jerónimo Chavarri antes Juan Villar y Oeste Dionisio Corral, antes Petronila Corral. Sobre dicha finca se constituyó la siguiente finca urbana: casa que tiene una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuadrados y consta de planta baja, en la que existen dos cuartos, un almacén y un granero y un piso destinado a la vivienda, que consta de pasillo, sala de estar, comedor, seis dormitorios, cocina baño y un cuarto trastero y linda derecha entrando y fondo resto de la finca donde se ha realizado la construcción e izquierda Jerónimo Chavarri”.

Dicha finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada al Tomo 773 de Leiva, folio 239 finca 4.124 y fue adquirido por la parte promovente a María Alonso Alonso en escritura pública autorizada por el Notario de Haro Don Plácido Santamaría Luis de Redín, habiéndose declarado la obra nueva sobre dicha finca adquirido a María Alonso Alonso en escritura pública de 18 de noviembre de 1972 otorgada ante el Notario de Santo Domingo de la Calzada don Valeriano de Castro García.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a Don Guillermo Alonso España, casado con Leonarda Fuente, persona desconocida y cuyo paradero se ignora, como persona a cuyo favor está registrada; a María Alonso Alonso ya fallecida, llamándose a sus herederos, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

En Haro, 29 de septiembre de 1992.

Edicto de subasta

IV.2023

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de Menor Cuantía al nº 20/91 a instancia de D. Pedro José Villar; S.A. contra Frutas Antoñin, S.L. y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.675.000,- ptas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día dieciséis de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día dieciocho de enero próximo y hora de las doce de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día diecinueve de febrero próximo de las doce de su mañana sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumpliere sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ninguno otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes muebles o fincas objeto de licitación son las siguientes:

* Derechos de traspaso y arriendo del local sito en la c/ Andalucía nº 9 de Gijón, destinado a almacén de frutas.

* Báscula marca Aviso, con indicador de peso electrónico, marca Maviñá.

* Cámara frigorífica de aproximadamente 6 metros de largo por 4 metros de ancho y 2 metros de alto.

Y para que sirva de notificación al arrendador del local de negocio sito en c/ Andalucía, 9 bajo de Gijón, del embargo y señalamientos de subastas, cuyos datos personales son desconocidos por lo que se expide el presente: Asimismo sirviendo de notificación al representante legal de Frutas Antoñin, S.L., demandado en las presentes actuaciones y declarado en rebeldía.

Dado en Haro, 8 de octubre de 1992.— El Secretario.

Edicto

IV.2024

D. Enrique Buesa Fernández de Pierola, Juez Sustituto del Juzgado de Instrucción de Haro (La Rioja), hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas nº 98/92 sobre hurto, en el cual en fecha 5-6-92 se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice: “FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Orlando Méndez Maiso; Luis M^a Méndez Maiso y Caridad Caballero Martín, ya circunstanciados en autos, de la falta que se les imputaba, declarando de oficio las costas procesales. Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días contados a partir del siguiente al de su notificación. Así por ésta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo. Fdo. Amparo Cantabrana Plaza.— Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma a Luis M^a Méndez Maiso; Orlando Méndez Maiso y Caridad Caballero Martín, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Haro a 14 de octubre de 1992.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Sentencia

IV.2027

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo nº 221/92, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja representado por el Procurador Ana Navarro Marijuan contra J. Ignacio de la Serna Garma y su esposa María Elena Tecedor Cuevas sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente

SENTENCIA: En Haro, a veintisiete de julio de 1992. La Sra. D^a Belen Verdyguer Duo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de la ciudad de Haro y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 221/92 seguidos por el Procurador D^a Ana Navarro Marijuan y bajo la dirección del Letrado D. Miguel Angel Pastor Menchaca y en nombre de Caja de Ahorros de La Rioja, contra D. Ignacio de la Serna Garma y esposa, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra J. Ignacio de la Serna Garma y esposa María Elena Tecedor Cuevas hasta hacer pago a Caja de Ahorros de La Rioja de la cantidad de ocho millones novecientas setenta y cuatro mil trescientas diecisiete pesetas de principal, más los intereses legales devengados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a ejecutado por medio del Boletín Oficial de la Provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de que la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de notificación a J. Ignacio de la Serna Garma y María Elena Tecedor Cuevas en Haro a 13 de octubre de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE ELCHE

Cédula de notificación

IV.2035

En el proceso judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguida en este Juzgado con el nº 219/92, a instancias del Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador Sr. Tormo Ródenas, contra D^a Soledad Juan Andrey, D. Manuel Buitrago Gómez, sobre reclamación de 20.731.104 ptas. de principal, más otros 7.500.000 ptas que se presupuestan para intereses legales y costas: por medio del presente se lleve nota de la existencia del presente procedimiento a los autos de juicio ejecutivo nº 431/89 seguidos en el Juzgado de igual clase de Logroño, que en fecha actual se encuentran los autos en la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, en virtud de un recurso de apelación, y se notifique al acreedor posterior Caucho Arnedo, S.A., a fin de que pueda intervenir si le conviniere en la subasta o subastas a celebrar en los presentes autos, en relación a las fincas nº 47.084 y 26.942 con una anotación preventiva de embargo letra E, para cada una de ellas, en virtud de lo establecido en las reglas 3ª y 5ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que conste por medio del presente y su publicación en el B.O.P. y sirva de notificación al acreedor posterior Caucho Arnedo, S.A. y para su anotación en el juicio ejecutivo 431/89 seguido en el Juzgado de igual clase de Logroño nº 2, expido el presente en Elche, a 6 de Octubre de 1992.— La Secretaria.